

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

<b>NUM. ESC.</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>NOTARIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
8,724	00058347	12/03/2019	42 TAMAULIPAS	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN REGISTRAR, YA QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE 6 REVOCACIONES DE PODER. CON FUNDAMENTO EN EL AART.- 80 FRACCION XII INCISO B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
28,847	00061839	15/03/2019	1 TMXC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION. LO ANTERIOR ON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
31,087	00058319	12/03/2019	7 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A 1 PODER. CON FUNDAMENTO EN EL ART.-80 FRACCION XIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
124,615	00055443	08/03/2019	74 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR FALTA AGREGAR PAGO DE REVOCACIONES DE PODER Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES. CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION XII INCISO A) Y B) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
26,096	00058254	12/03/2019	250 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR TODA VEZ QUE EL SOLICITANTE DE LA INSCRIPCION NO TIENE PERSONALIDAD JURIDICA PARA HACERLO. ASI

				MISMO EL MEDIO MAGNETICO NO CONTIENE LA INFORMACION DE LA ESCRITURA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 5 FRACCION I Y ARTICULO 9 DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
-	00060510	14/03/2019	-	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO, TODA VEZ QUE DEBERA ACLARAR LA INFORMACION DEL MEDIO MAGNETICO CON LA INFORMACION DEL DOCUMENTO. CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 31 FRACCION I DEL CODIGO DE COMERCIO.
1,274	00060903	14/03/2019	3 TLAXCALA	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO SIN REGISTRAR, TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO POR MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO DE UN PODER. CON FUNDAMENTO EN EL ART.- 80 FRACCION IV Y XIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 15 DE MARZO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
27,952	105	05/03/2019	1TMXC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE FALTA INSCRIBIR LA ESCRITURA NUMERO 94,293 PARA EL TRACTO, EL FOLIO SE ENCUENTRA CERRADO POR UNA CEDULA HIPOTECARIA Y LA OPERACION QUE SOLICITA NO ES DEL MISMO JUCIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
31,092	364	04/03/2019	7 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR LA DECLARACION DEL TRASLADO DE DOMINIO, (EN LA COPIA) LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
27,737	19	06/03/2019	1 TMXC	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EL MONTO DE LA HIPOTECA ES INCORRECTO,

				DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. V. DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
100,412	89	07/03/2019	72 CDMX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE DEBE INSCRIBIR SU SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 Y 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
343	28	07/03/2019	183 EDO MEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL RECIBO DE PAGO DEL ISABI DE LOS TRES PREDIOS OBJETO DE LA PRESENTE OPERACION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
89,768	168	12/03/2019	1 JIUTEPEC	SE DE VUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE LA PROPIEDAD NO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE ALGUNO DE LOS QUE OTORGAN EL PRESENTE PODER, ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
300,293	260	13/03/2019	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO EN

				RAZON DE QUE ES NECESARIO ACLARAR LA FECHA DEL PODER, YA QUE ESTE FUE OTORGADO POR EL PODERDANTE EL 14 DE MARZO DE 2017, SIN EMBARGO, EL INMUEBLE FUE ADQUIRIRIO MEDIANTE UNA ESCRITURA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2017 (POSTERIOR). ADEMAS, EN LA PROPIA VENTA EL SEÑOR HECTOR GUERRERO BURELO ADQUIRIRIO A TRAVES DEL MISMO REPRESENTANTE JUANA BURELO CEBALLOS. CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
--	--	--	--	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 15 DE MARZO DEL 2019.